



La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

= SUMARIO =

Realizando labor de asociación, por V. M.—Una súplica, por J. D'Oroad.—Cumpliendo con un deber, por S. Ugena.—Reglamento de Colegiación obligatoria.—**Ecos y Noticias.**

Realizando labor de asociación.

Cumpliendo nuestro ofrecimiento, a la vez que el mandato de la Junta Central del Reglamento para la constitución de la Asociación Nacional Veterinaria, remitimos a los Presidentes de las Juntas de Partido del Colegio en nuestra provincia el oficio en el que les dábamos instrucciones acerca de la manera en que habían de proceder para constituir los comités de Distrito de dicha Asociación y resolver los demás extremos que en la carta-circular que recibimos de la citada Junta Central se señalaban.

El objeto que nos proponíamos al ordenar se celebrarán con la mayor urgencia, a ser posible en los últimos días de Julio o en los primeros de Agosto, las juntas para la organización de los Comités de Distrito, no era otro sino el que los que fuesen designados por estos nuevos organismos pudieran concurrir, en representación de los mismos, a la Junta general extraordinaria que el Colegio provincial había de celebrar en esta capital el día 18 de Agosto, con el fin de constituir el Comité provincial de la ya citada Asociación Nacional.

De cómo los Presidentes de las Juntas de Distrito han cumplido con nuestras indicaciones, se demuestra perfectamente con la publi-

cación de las actas que nos han remitido dichos compañeros y que a continuación extractamos:

Los Veterinarios del Partido de Puente del Arzobispo se reunieron en dicha localidad el día 12 de Agosto. Asistieron a la Junta los señores D. Antonio Rubio, D. Ildefonso Díaz, D. Francisco Paniagua, D. Julián Díaz Crespo, D. Florentino García, D. Vicente Blanco, don Octavio García y D. Julián Santurnino, y mandaron su adhesión los señores D. Rafael López Martínez, D. Angel Ramírez y D. Alberto Santurnino.

Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Nombramiento del Comité del Distrito para la Asociación Nacional Veterinaria, quedando constituido en la forma siguiente: Presidente, D. Antonio Rubio; Secretario, D. Ildefonso Díaz Mera, y Tesorero, D. Francisco Paniagua; 2.º Ingreso como nuevos colegiados, y por tanto, en la Asociación Nacional, de D. Rafael López (de Campillo de la Jara), D. Florentino García (de Torrico), D. Octavio García Gil (de Oropesa) y D. Julián Santurnino (de Valdeverdeja); 3.º Creación de un fondo en la Junta de este Distrito para atender a las necesidades propias de asuntos oficiales, y 4.º Designar a D. Julián Díaz para que concurra, en representación de este Comité, a la Junta general del Colegio, que tendrá lugar en Toledo el día 18 del actual.

—La Junta del Partido de Orgaz tuvo lugar el día 28 de Julio y a ella asistieron los señores D. Jerónimo Ruiz, D. Justo Ruiz, D. Trinidad Benito, D. Carlos Rodríguez, D. Ramón Benito, D. Hilario S. Garrido y D. Antonio Ruiz, mandando su adhesión por escrito y conformidad con los acuerdos, los Sres. D. Federico Lazcano, D. León Tavira, D. Manuel Candelas, D. Benito Sánchez, D. Roberto Molero y D. Mariano Pedraza.

Se procedió a la designación de la Junta Directiva del Comité de este Distrito, siendo elegidos por unanimidad D. Carlos Rodríguez, Presidente; D. Antonio Ruiz, Secretario, y D. Jerónimo Ruiz, Tesorero.

Fueron resueltas algunas observaciones expuestas por los señores Antoli, Benito (D. Ramón) y Garrido (D. Hilario) respecto a su ingreso en el Colegio y Asociación, respectivamente, acordándose, por último, remitir a todos los Veterinarios establecidos en el Distrito los boletines de adhesión para ingresar en la Asociación, para que, después de llenarlos y firmarlos, los manden en unión de la cuota de ingreso, bien al Sr. Gordón o al Tesorero del Comité.

—En la villa de Quintanar de la Orden, y con fecha 4 de Agosto, se reunieron los Veterinarios D. Crisóstomo Morales, D. Jesús Escribano, D. Antonio Rodríguez, D. Salvador Ortiz Cicuéndez, D. Francisco Panadero, D. Miguel Carrero, D. Pedro Rodríguez, D. Angel Gómez y D. Alfonso Villarrubia, bajo la presidencia de D. Pedro Villarrubia, Presidente de la Junta de este Partido del Colegio provincial.

Se dió cuenta de las adhesiones mandadas por D. Ceferino Bielsa y D. Isidro Calleja, por no poder asistir por enfermedad, y las de los Sres. D. Eduardo Rodríguez, D. Pedro Martínez, D. Pablo Ramírez y D. Angel Montalvo, por sus muchas ocupaciones, en las que declaran su completa conformidad con los acuerdos que se tomen.

Después de leída la carta-circular dirigida a la presidencia por los Sres. Medina y Rodado, dando instrucciones para llevar a cabo la organización de los Comités de Partido con el fin de constituir la asociación Nacional Veterinaria, se discutió ampliamente sobre tan importante asunto, acordándose lo siguiente: 1.º Los señores asistentes que actualmente no son colegiados manifiestan que, estando para publicarse el Reglamento de colegiación obligatoria decretada para la clase, cuando éste sea publicado, tendrán el gusto de entrar a formar parte del Colegio; 2.º Designar para los cargos de Presidente y Secretario del Comité del Distrito a los que lo son en la actualidad de la Junta de Partido del Colegio, D. Pedro Villarrubia López y D. Alfonso Villarrubia y Muñoz, respectivamente, y nombrar Tesorero a D. Francisco Panadero; 3.º Se acuerda prorrogar, aunque sea por breve plazo, el ingreso en la Asociación Nacional, hasta tanto se publique el Reglamento definitivo de dicha agrupación y se vea si es compatible con el de colegiación obligatoria que se va a publicar, viendo con gusto que el Colegio provincial se sume, como entidad colectiva, a la Unión Nacional Veterinaria, y 4.º Se nombran representantes de este Distrito para que asistan a la Junta general extraordinaria que celebrará el Colegio en Toledo el próximo día 18, a los tres señores que componen la Junta Directiva.

—El día 12 de Agosto del año actual se reunieron en Villaluenga, previa convocatoria, los Veterinarios del Partido de Illescas, bajo la presidencia de D. Valentín Madrigal. Asistieron los señores D. Saturnino Ugena, D. Felipe Ugena, D. Constantino Pieira, D. Honorato Gallego, D. Guillermo Martínez y D. Gervasio Ruiz, tomando los siguientes acuerdos: 1.º Dimisión de la Junta de Distrito del Colegio;

2.º Nombramiento del Comité de Asociación, que es como sigue: Presidente, D. Saturnino Ugena; Secretario, D. Gervasio Ruiz, y Tesorero, D. Constantino Pieira; 3.º Ingresar en la Asociación Nacional Veterinaria.

—En la villa de Ocaña se reunieron el día 8 de Agosto los Veterinarios de dicho Distrito señores D. Pedro Alvarez, D. Baldomero Fernández, D. Bienvenido Fernández, D. Victoriano T. Iniesta, don Antonio Aragonés, D. José Vicente Torres, D. Raimundo Alvarez, D. Mariano Sotoca, D. Juan Garcia y D. Quintín Sánchez, con objeto de organizar el Comité de este Distrito para constituir la Asociación Nacional Veterinaria.

Por aclamación quedaron designados para Presidente y Secretario del Comité, los que en la actualidad desempeñan los de la Junta del Colegio, Sres. D. Pedro Alvarez y D. José Vicente Torres, y para Tesorero, D. Bienvenido Fernández.

Y quedando obligados a dar cumplimiento a los demás particulares de la circular, se dió por terminada la reunión.

—El día 10 de Agosto de 1922 se reunieron, previa convocatoria, los Veterinarios del partido de Navahermosa, con el fin de dar cumplimiento a la circular remitida por los Sres. Medina y Rodado, a fin de organizar el Comité de este Distrito para ingresar en la Asociación Nacional.

Asistieron los Sres. D. Manuel Guzmán, D. Tomás Alonso, D. Carmelo Díaz, D. Ildefonso P. Vargas, D. Andrés Arroyo, D. Gonzalo Díaz, D. Isidoro Benito, D. Isidoro Pérez Vargas y D. Anastasio Alonso, y se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Admitir como nuevos colegiados a los profesores D. Lorenzo López, establecido en Ventas con Peña Aguilera, y a D. Isidoro Benítez, que ejerce en San Martín de Pusa, y 2.º Reelegir como Presidente y Secretario del referido Comité a los Sres. D. Manuel Guzmán y D. Gonzalo Díaz, respectivamente, que ya desempeñaban dichos cargos en la Junta de Distrito del Colegio, y nombrar Tesorero a D. Tomás Alonso.

Acto seguido se procedió a firmar los boletines de ingreso en la Asociación Nacional Veterinaria y a la recaudación de cuotas entre los asistentes, acordándose, por último, que el acta fuese presentada a los compañeros que por diversas causas no habían podido asistir a la reunión, para que la firmaran en unión de dichos boletines de ingreso en la Asociación Nacional.

—Los Veterinarios del Partido de Madrideojos se reunieron en dicha localidad el día 30 de Julio, asistiendo a dicha Junta los señores D. Epifanio Sánchez, D. León Jiménez, D. Eulogio Macías, D. Jenaro Rodríguez y D. Crescencio Fernández, y se adhirió por carta don Jesús Díaz Cordovés, D. Juan C. Maroto, D. Juan José Díaz Cordovés, D. Jerónimo Almodóvar y D. Manuel Guillén.

Después de leída la carta-circular remitida por los Sres. Medina y Rodado dando instrucciones para la organización de Comités de Distritos de la Asociación Nacional Veterinaria, todos los presentes ingresaron en dicha Asociación, procediéndose a la designación de la Dirección de este Comité, siendo reelegidos los mismos que desempeñaban la Junta del Colegio y nombrando Tesorero a D. Crescencio Fernández.

Se admitió como colegiado al profesor establecido recientemente en Camuñas, D. Eulogio Macías, y se procedió a la recaudación de las cuotas de ingreso en la Asociación, remitiendo la cantidad recaudada al Sr. Gordón. El acta que se levantó fué firmada por los que asistieron, y se acordó mandarla a los profesores que se habían adherido y no habían podido asistir, para que la firmaran en unión del boletín de ingreso en la Asociación.

—El Presidente de la Junta del Colegio del Partido de Talavera de la Reina D. Pedro Vázquez, al que se remitió, como a los demás que desempeñan dicho cargo en la provincia, la carta-circular con las instrucciones para la formación de Comités, nos escribe manifestándonos que, con el fin de evitar a los compañeros las molestias de un viaje, en vez de citarles a una reunión, los transmitió dicha circular, a fin de que se enteraran y emitieran su opinión por correo, teniendo la satisfacción de participarnos que todos los Veterinarios del Distrito, a excepción de dos que aún no han contestado, han escrito aceptando el ingreso en la Asociación Nacional y designando para los cargos de Presidente y Secretario del Comité a los Sres. Vázquez y Torres, respectivamente, que ya desempeñaban iguales cargos en la Junta del Colegio, y Tesorero, a D. José Segovia.

Y, por último, el Sr. López Montero, Presidente de la Junta del Colegio del Partido de Torrijos, nos da cuenta de los trabajos efectuados para constituir el Comité de la Asociación en ese Partido, dándonos seguridades de que todos los que ejercen la profesión en el mismo, ingresan en dicha Asociación. La Junta Directiva del citado

Comité ha quedado constituida por los Sres. D. Celso López Montero, Presidente; D. Paulino Longobardo, Secretario, y D. León Sánchez Caro, Tesorero.

Por lo expuesto, y como resultado del examen hecho de las actas y cartas que hemos extractado, resulta que, excepto en los Partidos de Escalona y Lillo, de los que no hemos tenido más que adhesiones aisladas de compañeros que se muestran entusiastas partidarios de la Asociación Nacional Veterinaria y piden ingresar en ella, pero de los que no sabemos si se han reunido o no, ni los acuerdos que han tomado, lo cual nos causa verdadera extrañeza, puesto que tanto en uno como en el otro existen compañeros que blasonan de tener fe y entusiasmo por los ideales de redención profesional que perseguimos, en todos los demás Distritos de la provincia han respondido al llamamiento que les hicimos a fin de que procedieran a organizarse para constituir el gran bloque representado por la Asociación Nacional Veterinaria.

Verdad es que hay algunos Distritos, como el de Quintanar, en el que se nota cierta indecisión en sus acuerdos, dejando de ingresar en la Asociación Nacional hasta tanto no se publique el Reglamento definitivo de dicha agrupación y se vea si es compatible con el de colegiación obligatoria, cosa que no nos explicamos desde el momento en que el acuerdo de la Asamblea de Madrid es que la Comisión Central designada por la clase para Redactar dicho Reglamento ha de tomar como base para su articulado los estatutos que el Gobierno ha publicado para la colegiación obligatoria de la Veterinaria; y otros, como el de Torrijos, en el que poniendo en duda se pudiera efectuar la reunión, por no acudir los compañeros, se han quedado incumplidos parte de nuestras instrucciones, si bien se ha constituido el Comité y designado su Junta Directiva; pero de todos modos, y no obstante estos pequeños lunares, estamos completamente satisfechos de la manera de responder de la clase en nuestra provincia.

Como complemento de todos los trabajos hechos en los distintos Distritos, se convocó a una Junta general extraordinaria del Colegio, la cual tuvo lugar el día 18 de Agosto a la hora y en el local previamente señalado. Asistieron a dicha Junta los representantes de los Distritos siguientes: D. José Rodado, D. Andrés Hernández, D. Samuel Muñoz, D. Diego Rodríguez, D. Francisco A. Soto, D. Antolín Esteban, don Daniel Martínez y D. Mariano Rodríguez, por el Partido de Toledo;

D. Manuel Guzmán, D. Gonzalo Díaz y D. Tomás Alonso, por el de Navahermosa; D. Carlos Rodríguez, D. Manuel Candelas y D. Antonio Ruiz, por el de Orgaz; D. Eleuterio Sánchez, por el de Torrijos; don Epifanio Sánchez, por el de Madridejos; D. Julián Díaz, por el de Puente del Arzobispo; D. Raimundo Alvarez y D. José Vicente Torres, por el de Ocaña; D. Felipe Ugena, D. Felipe Sánchez y D. Saturnino Ugena, por el de Illescas, y D. Blas Muro, por el de Escalona. No mandaron representantes los partidos de Lillo y Talavera de la Reina, pero fueron bastantes los profesores de estos partidos que, por carta, se adherían a los acuerdos que se tomaran y se mostraban conformes con ingresar en la Asociación Nacional.

Por el Presidente del Colegio provincial de Veterinarios, señor Medina, que presidía, se hizo presente el objeto de la reunión, que no era otro que el de dar cuenta de la manera cómo habían llevado a cabo los compañeros de la provincia la organización de los Comités de partidos, y proceder a la constitución del Comité provincial de Toledo, para después formar parte de la grandiosa agrupación que con el nombre de Asociación Nacional Veterinaria, se ha de constituir por todos los Veterinarios españoles en virtud de los acuerdos tomados por la clase en la memorable Asamblea de Unión Veterinaria celebrada en Madrid en el mes de Mayo pasado.

Se dió lectura por el Secretario a las actas y cartas recibidas de los Distritos de la provincia en las que constan los acuerdos tomados y la designación de los que han de formar las Juntas Directivas en los respectivos Comités, escuchándose con satisfacción que en todos los partidos, a excepción de los de Lillo y Escalona, habían quedado perfectamente cumplimentadas las instrucciones que se les dieron y dispuestos para engrosar el gran bloque de Unión Veterinaria que se organiza.

El Sr. Medina expuso la conveniencia de que los colegiados aprovecharan la ocasión que se presentaba de tener que designar quien dirigiera el nuevo organismo que se creaba, y, por lo tanto, que al nombrar Presidente del Comité provincial de la Asociación, que él creía debía ser el mismo que presidiera al Colegio para evitar el dualismo que de otro modo se había de establecer entre los que desempeñaran las dos presidencias, le relevaran de seguir al frente del Colegio, porque se consideraba gastado por los veinte años de labor constante que lleva y reconoce que carece de las energías y actividades

que son necesarias, ahora más que nunca, en que se va a empezar una obra de tanta transcendencia para la clase, con la constitución de la gran Asociación Nacional, en la que los directores tienen necesidad, no sólo de emplear todas las fuerzas de que dispongan para poder dar cima a la difícil misión de que se encargan, sino de mostrar sus condiciones de capacidad y energía para resolver en justicia las múltiples cuestiones de índole profesional y científica que necesariamente tendrán que presentarse. «Y yo declaro noblemente, dice, que carezco de esas condiciones; que ya no poseo esos entusiasmos de que en algún tiempo blasonaba y di pruebas, y, sobre todo, que por mi edad avanzada; por los trabajos realizados, y por los desengaños y contradicciones sufridas, no me encuentro con fuerzas para seguir en este puesto a que hace veinte años me elevásteis. Yo no deseo otra cosa que retirarme a descansar, y ahora lo hago satisfecho porque veo realizadas las aspiraciones que para mi amada clase tenía, que no eran otras que ver unidos a todos los que la forman por el indisoluble lazo de la fraternidad, y esto está conseguido con la constitución de la gran Asociación Nacional Veterinaria».

Todos los asistentes tomaron parte en la discusión que se entabló acerca de la forma en que había de designarse la Junta Directiva del Comité provincial, pues mientras unos, la mayoría, eran partidarios de que fueran designados los mismos que desempeñaban los de la Junta de Gobierno del Colegio, había otros que opinaban que debía ser una Directiva distinta e independiente. Puesto a votación este punto, se acordó, por gran mayoría, que los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité provincial de Toledo, para formar la Asociación Nacional Veterinaria, los desempeñaran los mismos que actualmente ocupan estos puestos en la Junta del Colegio provincial, y en su consecuencia quedaron nombrados: Presidente, D. Victoriano Medina Ruiz; Secretario, D. Gonzalo Díaz, y Tesorero, D. Andrés Hernández.

Y después de breves palabras de la presidencia, sometiéndose a los mandatos de sus compañeros por virtud de los cuales, no sólo no es relevado del puesto que tenía, como lo había pedido, sino que por el contrario, le encomiendan el de presidir el nuevo Comité, y suplicar a todos le ayuden en la labor a realizar, porque para él solo, como sucede ahora, es un trabajo superior a sus fuerzas, se da por terminada la reunión.

La Asociación Nacional Veterinaria, por tanto, está constituida por

lo que a la provincia de Toledo se refiere, y nosotros esperamos que en plazo muy breve será completa su organización y estará dispuesta a funcionar, demostrando una vez más los Veterinarios toledanos que cuando se trata del engrandecimiento de la clase, acuden solícitos al llamamiento que se les hace, llevados de su amor a la Veterinaria y de sus ansias de regeneración profesional.

V. M.



UNA SÚPLICA

A la Junta Central de Asociación Nacional Veterinaria.

En Circular reciente de la expresada entidad hemos visto confirmado el nombramiento (seguramente será provisional), de un digno compañero, para que los trabajos múltiples que precisa realizar la Secretaría de aquella Junta, sean ejecutados rápida y oportunamente, sobre todo ahora en el período constituyente de la Sociedad, que tan indispensables son el trabajo intenso y una discreta diligencia.

Aunque hablo por cuenta propia, quizás no sean únicas mis ideas, y en esta hipótesis me atrevo a rogar a la Junta Suprema de Asociación Veterinaria Nacional, que procure fundar siempre sus resoluciones en el sentir unánime de la clase, y cuando esta voluntad integral corporativa sea imposible obtenerla, que siga impertérrita y justiciera los senderos trazados por la mayoría.

A realizar este ideal con su máxima pureza debe tender la «Asociación Nacional Veterinaria», en todos los múltiples asuntos profesionales que ha de intervenir; pero a nuestro leal juicio convendrá mucho extremar la táctica de abierta democracia en lo que a personal retribuido y administración respecta.

Que ningún asociado pueda tener jamás motivo para decir se toman acuerdos o resoluciones eontrarios al querer preferente de la mayoría. Es la única manera de que nuestra Sociedad nazca pujante y dispuesta para realizar obras grandiosas. Todos tenemos el deber sagrado de velar por su prestigio justiciero, solicitando la opinión de cuantos afiliados se imponen voluntariamente obligaciones económi-

cas, y satisfechos con orgullo, a la vez, de que nos pidan el criterio de nuestro voto.

Y al expresarme así, quiero dejar bien sentado que no me guía la más remota intención de molestar a personas y compañeros para quienes guardo siempre mis respetos más afectuosos; tengo bien demostrado, y lo probaría cuanto fuera preciso, que no aspiro ni pretendo cargos de ninguna especie; gusto muchísimo más de trabajar en el montón anónimo, que actúa sin aliciente de premios ni penalidad concretos, no preocupándose de aplausos ni censuras. Llevo, si, por ideal y norte únicos al escribir estas líneas, el contribuir en cuanto pueda al engrandecimiento y prosperidad de la Asociación Veterinaria Nacional. Es un imperativo de mi ser que me ha dicho siempre dónde podía encontrar nuestra clase su mayor pujanza de producción, riqueza social y utilidad higiénica.

Y ahora que la justicia parece como eclipsarse, avergonzada de tanta anormalidad y ambición humanas, bien merece la pena de que nuestra naciente agrupación recoja la balanza y la espada, emblemas de la equidad santa, y no atienda ni siga más rumbo que glorificar sin desmayo cuanto es algo inseparable de nuestra vida en el tiempo, ¡la Veterinaria mundial!, y con preferencia, como buenos y agradecidos hijos localizados en un punto de la tierra, ¡la Veterinaria Española!

J. D'Oroad.

Agosto, 1922.



CUMPLIENDO CON UN DEBER

Se celebró la reunión anunciada en el Distrito de Illescas y sólo asistieron siete Veterinarios, y es de extrañar que en momentos tan críticos dejen de acudir a reuniones o mandar cuando menos su adhesión los que a toda voz piden constantemente mejoren nuestra lastimosa situación. Supongo que esta vez no haya influido en todos los que dejaron de asistir, la indiferencia o pereza de siempre por haber coincidido una huelga de Correos que ha retrasado el periódico y fácilmente no le hayan recibido algunos compañeros pero, sea la causa la que quiera, lo cierto es que en la reunión citada se tomaron

acuerdos que constan en acta y que creo sean del agrado de los ausentes; únicamente un acuerdo es el que a mí me ha parecido equivocado y no dudo haya algún compañero de la misma manera de pensar, y es el de eligirme Presidente en este Distrito, bien es verdad que la idea de todos los reunidos fué el de que el Sr. Madrigal (don Valentín), ocupase este cargo y no fui yo quien menos le forcé para que aceptara o siguiera con el puesto que venia desempeñando, y a mí parecer con acierto, pero, entre una de las causas que alegó y que la creímos todos razonada, fué el de creer que las circunstancias desde este momento variaban por completo; entrábamos, decia, en un periodo de actividad tal, que creía que a la cabeza de este movimiento debian estar los jóvenes y no los que tienen su edad, y aunque con muy buenas intenciones para todo lo que se llame Veterinaria ya se hallaba cansado de pelea y haciendo favor a la causa que se defiende dejaba el puesto para personas más nuevas. Ante tal idea, todos aceptamos su dimisión de Presidente y desistimos de nombrarle con el mismo cargo en el Comité pero, no sin insistir hasta el cansancio.

Pasado este largo momento se me eligió a mí de Presidente del Comité de este Distrito, cosa que me pareció tan anómala que hasta ver casi terminada la reunión y comprender que nos marchábamos cada uno por su lado sin un acuerdo y sin hacer nada práctico, y a mi manera de pensar, en quien hubiese recaído el daño causado era sobre la Asociación Nacional, puesto que ésta exige y necesita cuanto antes organizarse, acepté el cargo, pero con la condición de ponerle a disposición de cualquier compañero entre los muchos que hay más capaces que yo para desempeñarle, y al mismo tiempo y para caso de que alguno no quisiera cargo tan molesto y tuviese yo que seguir en este puesto, necesito el beneplácido de la mayoría, ya que tan corto número nos juntamos en la reunión; en caso contrario, me veré en la necesidad de dimitir el cargo, en la inteligencia que yo he de trabajar con igual energía y ardor de siempre, con cargo y sin él.

S. Ugena.

Recas 15 de Agosto de 1922.



Reglamento de Colegiación obligatoria.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2.º del Real decreto de 28 de Marzo último, y de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y por la Dirección general del ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los adjuntos Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios de la clase veterinaria.

De Real orden lo digo a V. S. a sus efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1922.—PINIES.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

ESTATUTOS DE LOS COLEGIOS VETERINARIOS OBLIGATORIOS

Artículo 1.º En cada capital de provincia se constituirá para los fines que luego se enumerarán un Colegio oficial de Veterinarios, en cuyas listas deberán inscribirse, como pertenecientes a él, todos los Veterinarios que ejerzan la profesión en la práctica particular o encargos civiles en el territorio de la provincia. Los que no ejerzan la profesión y los Veterinarios militares que no se dediquen a la práctica civil no están obligados a la colegiación, pero pueden hacerlo voluntariamente.

Art. 2.º La misión y objeto de los Colegios de Veterinarios será:

1.º Defender los derechos y atribuciones de los Veterinarios, procurando que gocen de la debida independencia y decoro ante los Ayuntamientos y demás Autoridades de quienes dependan o Corporaciones con las que se relacionen.

2.º Mantener la armonía y fraternidad de los colegiados, adoptando las medidas que estimen necesarias y adecuadas para lograr el decoro profesional y buen nombre de la clase, así como su mejora y engrandecimiento en el orden científico y social.

3.º Auxiliar a las Autoridades y Corporaciones oficiales en los informes que les pidan y que no corresponda legalmente a otras entidades.

4.º Perseguir administrativa y judicialmente las faltas o delitos de intrusismo, ejerciendo cuantas acciones fueren necesarias para ello por medio de su Presidente o persona que haga sus veces en la Junta de gobierno.

5.º Distribuir equitativamente entre los colegiados en ejercicio las cargas contributivas o cualquiera otra que se les impusiere de carácter oficial.

6.º Acordar y desarrollar las campañas y actuaciones de carácter

científico y social que estimen convenientes para elevar el nivel cultural y de relación de los colegiados.

7.º Informar y prestar su cooperación a las autoridades sanitarias en los asuntos de su competencia, cuando éstas lo soliciten y lo estimen conveniente.

8.º Informar las peticiones de ingreso de sus colegiados en el Cuerpo de Veterinarios titulares.

Art. 3.º Los Veterinarios colegiados desde el momento mismo de su ingreso, quedan obligados al cumplimiento de cuantas prescripciones se contienen en estos Estatutos, a las del Reglamento de régimen interior del Colegio a que pertenezcan y a cuantos acuerdos de carácter general tomen éstos.

En cumplimiento del art. 80 de la ley de Sanidad y del apartado 3.º del art. 85 de la Instrucción general de Sanidad del ramo, los Colegios de Veterinarios, por medio de sus Juntas de gobierno, constituidas en Jurados profesionales, ejercerán facultades disciplinarias sobre los respectivos colegiados, con arreglo a lo que en estos Estatutos se previene.

Art. 4.º Los Veterinarios que soliciten el ingreso en uno de los Colegios establecidos formularán su petición mediante instancia, en la cual, además de sus circunstancias personales, expresarán si se proponen ejercer la profesión o no o si pertenecen a otros Colegios.

Todo Veterinario que se establezca está obligado a colegiarse, dirigiendo su petición de ingreso al Colegio que le corresponda, dentro de los ocho días siguientes al de su residencia en la localidad en que vaya a ejercer la profesión.

Art. 5.º Los Veterinarios que se trasladen definitivamente de una a otra localidad perteneciente a distinto Colegio, están obligados a solicitar el ingreso en éste dentro del plazo mencionado en el párrafo segundo del artículo anterior, acompañando a la correspondiente instancia certificación del Colegio de donde proceda, acreditativa de que ha satisfecho las cuotas contributivas y de colegiado y cumplido sus deberes profesionales y sociales.

Art. 6.º Podrán ser negadas las solicitudes de ingreso cuando los documentos presentados no sean suficientes u ofrezcan dudas de legitimidad, cuando en el Colegio de donde proceda el solicitante no haya satisfecho las cuotas de colegiado o las de contribución industrial del año último, o cuando haya sido condenado por los Tribunales de Justicia a la pena de inhabilitación y no estuviere indultado o rehabilitado. Las tres primeras circunstancias se considerarán subsanables, y al efecto se concederá al interesado un plazo de quince días para que complete la documentación, pruebe su legitimidad o satisfaga las cuotas que adeude.

Contra la negativa de inclusión el interesado puede recurrir ante la Junta provincial de Sanidad, en el plazo máximo de diez días.

Art. 7.º En el caso de incapacidad manifiesta o de inmoralidad profesional, el Colegio deberá instruir un expediente en averiguación y comprobación de los hechos, y, probados éstos suficientemente, aplicará las sanciones que se establecen en el presente artículo.

Al efecto, cuando llegue a conocimiento de la Junta de gobierno del Colegio, por propia información por denuncia formulada por cualquier Veterinario o particular, que la conducta de un colegiado se aparta de las reglas y deberes sociales, profesionales y legales, se incoará el oportuno expediente en depuración de los hechos denunciados, requiriéndose al interesado para que, en el plazo de treinta días, alegue lo que en su defensa o justificación tenga por conveniente. Si dicho interesado no compareciere a la primera citación, se le hará una segunda, con un intervalo de cuatro días, y si tampoco lo hiciere, se entenderá con renuncia a defenderse y se seguirá la tramitación del expediente. En caso de ignorado paradero se le citará por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido el plazo señalado se dará por concluso el expediente, y como consecuencia de lo que en él aparezca, el Colegio podrá imponer los siguientes correctivos:

- 1.º Advertencia verbal o escrita, de carácter privado.
- 2.º Amonestación con anotación en el acta del Colegio.

Art. 8.º Si del expediente incoado resultaren hechos delictivos o faltas especialmente consignadas en las leyes administrativas, el Colegio se limitará a ponerlo en conocimiento de los Tribunales o Autoridades competentes; pudiendo, si lo estima necesario, mostrarse parte o ejercer cuantas acciones considere oportunas.

Art. 9.º El interesado podrá recusar por escrito hasta la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno que hayan de constituir el Jurado, y, en tal caso, se nombrarán por sorteo el sustituto o sustitutos entre los colegiados, no admitiéndose ya para éstos nuevas recusaciones.

Art. 10. En la audiencia de descargo se permitirá al interesado cuantas pruebas crea necesarias para su defensa, y tanto éstas como los cargos acusatorios se especificarán en el acta que han de firmar las partes y de la cual se dará copia a aquél, si lo solicitare, firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 11. Todos los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría absoluta y en votación secreta, quedando prohibida antes de la resolución que recaiga la publicación de noticias relacionadas con las actuaciones, así como el nombre de los interesados.

Art. 12. Contra las resoluciones del Colegio en el orden disciplinario pueden los interesados recurrir en la forma que las leyes establecen para las reclamaciones administrativas.

Art. 13. Constituirán los fondos de los Colegios las cuotas que éstos señalen en sus Reglamentos de régimen interior, los donativos o lega-

dos que los particulares, Veterinarios o Corporaciones, les confieran y la mitad del importe de los sellos especiales de dos pesetas de los certificados que expidan los colegiados a petición de parte.

Disposiciones transitorias.

1.^a En las capitales de provincia donde existiesen Colegios Veterinarios oficiales con arreglo a lo dispuesto en el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad, se establecerán éstos con carácter obligatorio en el plazo máximo de treinta días. En las que no existiesen se procederá, dentro del expresado plazo, por los Gobernadores civiles y los Inspectores provinciales de Sanidad, auxiliados éstos por los Subdelegados de Veterinaria, a la constitución de dichos Colegios, eligiéndose previamente Juntas provisionales hasta la constitución definitiva de aquéllos.

2.^a Los Colegios redactarán sus Reglamentos de régimen interior de conformidad con lo que dispone la citada Instrucción general de Sanidad en el párrafo 4.^o de su art. 85, y siempre dentro de los treinta días señalados para la constitución de los mismos.

Disposición final.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo prevenido en los presentes Estatutos.

Gaceta de Madrid, núm. 228.

Ecos y Noticias.

Convocatoria

Se convoca a los Veterinarios de los Distritos de Talavera de la Reina, Puente del Arzobispo, Escalona, Torrijos y Navahermosa, a una reunión que tendrá lugar en Talavera de la Reina el día 22 de Septiembre (segundo día de feria de ganados en dicha ciudad), a las nueve de la noche, en el salón de actos del Ayuntamiento, para ultimar detalles sobre la organización de estos partidos para formar parte de la Asociación Nacional Veterinaria.

La reunión será presidida por el Presidente del Colegio Veterinario Toledano y del Comité provincial de la Asociación Nacional, Sr. Medina.

Se suplica la asistencia, tanto de los Veterinarios de los Distritos citados como de todos aquellos que tengan necesidad de acudir a Talavera con motivo de las ferias.

Reglamento de la Colegiación Veterinaria obligatoria.

Como verán nuestros compañeros, en otro lugar de este número publicamos los Estatutos que por el Ministerio de la Gobernación se han promulgado por el régimen de los Colegios provinciales obligatorios de la clase veterinaria.

En el próximo número de esta Revista daremos a conocer nuestra opinión sobre tan importante asunto y haremos los comentarios que nos han sugerido la lectura de dichos Estatutos.

Nuevos colegiados.

Al constituirse los nuevos Comités de partido de la Asociación han ingresado como nuevos colegiados los señores siguientes: D. Daniel Martínez, de Magán; D. Lorenzo López, de Ventas; D. Isidoro Benítez, de San Martín de Pusa; D. Hilario S. Garrido, de Yébenes; D. José Antolí, de Mora (reingreso); D. Ramón Benito, de Orgaz (reingreso); D. Eulogio Macías, de Camuñas; don Rafael López, de Campillo de la Jara; D. Florentino García, de Torrico; don Octavio García Gil, de Oropesa; D. Julián Santurino, de Valdeverdeja; D. José Sanz, de Villamuelas; D. Gervasio Ruiz, de Cbozas de Canales; D. Honorato Gallegos, de Lominchar (reingreso); D. Pedro Rodríguez y D. Antonio Rodríguez, de Quintanar (reingreso), y D. Gonzalo Domínguez, de Quero.

A todos los recibimos con sumo gusto en nuestra agrupación, esperando que los de nuevo ingreso vengan con el entusiasmo necesario para coadyuvar a la obra de regeneración empezada, y a los que un día se separaron de nosotros y hoy vuelven a nuestra asociación, sólo nos permitimos recordarles los beneficiosos efectos de la unión cuando ésta se lleva a cabo con la nobleza y la sinceridad necesaria.

Por la tesorería del Colegio se mandarán los recibos de la cuota de ingreso a los nuevos colegiados y a éstos y a los reingresados, los del semestre corriente. Por su parte hace falta que los de nueva inscripción manden su solicitud de ingreso al Colegio, en la que harán constar su residencia, cargo que desempeñan, edad y fecha y sitio de expedición de su título profesional.

Reglamento de la Asociación Nacional

Tan pronto como la Junta Central designada para la redacción del Reglamento por que se ha de regir esta agrupación, dé a conocer dicho trabajo, le publicaremos íntegro a fin de que todos nuestros compañeros, no sólo se enteren de él, sino para que cumplan con los preceptos de su articulado.

Defunción.

En Quero, donde hacía muchos años estaba establecido, ha fallecido nuestro buen amigo y excelente compañero D. Ceferino Bielsa.

Era un entusiasta colegiado que siempre reponía cuando se solicitaba su concurso para labores por el bien de la clase y que por sus bellas cualidades personales se había conquistado el afecto de todos cuantos le tratábamos.

Descansen en paz el buen amigo y su familia reciba nuestro más sentido pésame por la desgracia que la aflige.

Otras.

En Fuensalida, ha fallecido la virtuosa señora D.^a Patrocinio Zapardiel, esposa de nuestro querido amigo y buen compañero D. Pedro García Benítez, y madre del ilustrado y joven Veterinario D. Hemenodoro.

Saben nuestros compañeros la participación que tomamos en su inmensa desgracia y que los deseamos salud para que rueguen a Dios por el alma del ser querido que la muerte los ha arrebatado.

—También ha fallecido en Madrid la Sra. D.^a Milagros García Pérez, esposa de nuestro compofesor y compañero de Colegio D. Juan Martín Varés, Veterinario establecido en Valmojado.

Acompañamos a nuestro compañero en el sentimiento que le embarga por tan tremenda desgracia y le deseamos resignación para soportarla.